



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE

# Manifestación de Intención

ieec  
INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE



## CANDIDATURAS INDEPENDIENTES

### Manifestación de Intención

Conforme a lo que establecen los Lineamientos para el Registro de Candidaturas Independientes a Cargos de Elección Popular para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2021, aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche en el Acuerdo CG/22/2020 en su 8ª Sesión Extraordinaria celebrada el día 15 de octubre de 2020, la ciudadanía campechana interesada en participar como candidaturas independientes, deberá presentar el escrito de Manifestación de Intención en los plazos, órganos y requisitos que se detallan en este apartado.

La presentación del escrito denominado Manifestación de Intención se realizará por la o el aspirante a candidatura independiente a la Gubernatura, o por la o el aspirante propietario de la fórmula a Diputaciones locales, o por la o el aspirante a presidenta o presidente propietario de la planilla de Ayuntamientos o Juntas Municipales según corresponda, debiendo presentar dicho documento en original y copia, anexando además lo siguiente:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento expedida por la Dirección del Registro Civil, en formato legible, de la o el aspirante a la candidatura independiente que presente el escrito para la elección de Gubernatura, de quienes integran la fórmula para la elección de Diputaciones locales, así como de los integrantes de la planilla de la elección de Ayuntamientos y Juntas Municipales, esto para efectos de corroborar la identidad de quien presenta el escrito y el cumplimiento de las reglas de paridad de género en su integración;
- II. Copia fotostática legible del anverso y reverso de la credencial para votar, debiendo exhibir original para su respectivo cotejo;
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad que acredita la residencia (**Formato IEEC-CI-012**), con firma autógrafa de la o el aspirante a la candidatura independiente, en original, indicando el tiempo de residencia. Dicho escrito será para acreditar la ciudadanía campechana y así dar cumplimiento a los artículos 4, fracciones III, IV y V de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 14, 15 y 16 de la Constitución Política del Estado de Campeche;
- IV. Copia certificada del Testimonio de la Escritura Pública del Acta Constitutiva que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal. Debiéndose señalar en el Acta Constitutiva como Presidente o Presidenta sea la o el aspirante a la Gubernatura, la o el aspirante propietario o propietaria a la diputación local, la o el aspirante a presidencia del Ayuntamiento o Junta Municipal, según corresponda, también deberá indicar a la persona designada como Tesorera o Tesorero, encargado de la administración de recursos y a la o el Representante Legal, así como el domicilio para oír y recibir notificaciones. El Acta Constitutiva en su contenido se ajustará al Modelo de Estatutos de la Asociación Civil;
- V. Copia fotostática legible de la Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Civil, con la finalidad de acreditar el alta ante el Sistema de Administración Tributaria;
- VI. Copia fotostática legible del contrato de la cuenta bancaria aperturada a nombre de la Asociación Civil creada para efectos de la candidatura independiente;
- VII. Plataforma Electoral, con firma autógrafa, que promoverán en caso de obtener su registro como candidata o candidato independiente;



- VIII. Formulario de registro con la aceptación para recibir notificaciones electrónicas y el informe de capacidad económica, generado desde el "Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, así como de los Aspirantes y Candidatos Independientes" (SNR) del Instituto Nacional Electoral; y
- IX. Archivo digital conteniendo el emblema y los colores con los que pretenden contender, de conformidad con lo siguiente:
- Software: Illustrator.
  - Tamaño: Que se circunscriba en un cuadrado de 5 x 5 cm.
  - Características de la imagen: Trazada en vectores.
  - Tipografía: No editable y convertida en vectores.
  - Color: Con guía de color indicando porcentaje y/o pantones utilizados.
- El emblema y los colores no deberán ser análogos a los utilizados por los partidos políticos con registro o acreditación ante el Instituto Electoral del Estado de Campeche, ni contener la imagen o la silueta de la o el solicitante. El emblema estará exento de alusiones religiosas o raciales, así como del uso de simbología exclusiva del Estado.

El escrito de Manifestación de Intención con sus respectivos anexos, se presentará en las oficinas del Instituto Electoral del Estado de Campeche (IEEC) ubicadas en Avenida Fundadores No. 18, Área Ah-Kim-Pech, C.P. 24014 en la ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, dentro del horario oficial de labores; conforme a los plazos siguientes:

ELECCIÓN	PERÍODO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTENCIÓN	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura	Del 30 de noviembre al 4 de diciembre 2020	Artículos 175 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos y Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa	Del 4 al 8 de enero de 2021	Acuerdo INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Una vez recibido el escrito de Manifestación de Intención, la documentación y el archivo digital, se procederá a verificar que se haya cumplido con lo solicitado. Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios documentos se prevendrá al interesado o interesada, para que en el término de las 24 horas siguientes contadas a partir de la respectiva notificación subsane lo solicitado.

En caso de que la o el aspirante a la candidatura independiente no subsane el o los documentos omitidos dentro del plazo señalado, se tendrá por no presentado el escrito de Manifestación De Intención.



La notificación se hará por escrito a la o el aspirante a candidato o candidata independiente que presentó el escrito de Manifestación de Intención, en el domicilio para oír y recibir notificaciones señalado en el mismo escrito; si la persona autorizada para recibirla no se encuentra, se entregará a la persona que esté en el domicilio; si el domicilio está cerrado o la persona que se encuentre en el domicilio se niega a recibirla, la o el funcionario responsable de la notificación procederá a fijar la cédula en un lugar visible del domicilio señalado para recibir las notificaciones; en caso de no indicar o no encontrar el domicilio, se hará mediante estrados; sin embargo, en el contexto de la situación extraordinaria de la pandemia del virus SARS-CoV2 (COVID-19), y a fin de cumplir con la obligación de garantizar el derecho humano a la salud, consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de la materia de los que nuestro país forma parte, resulta indispensable considerar las notificaciones electrónicas a través de los correos electrónicos oficiales que proporcionarán las y los aspirantes a candidaturas independientes, para lo cual se tendrán por notificados con el envío del correo pertinente.

Una vez cumplido con los requisitos establecidos, la Presidencia del Consejo General expedirá una Constancia que otorgará la calidad de "Aspirante a Candidatura Independiente", conforme a los plazos siguientes:

ELECCIÓN	PERIODO PARA ENTREGA DE LA CONSTANCIA DE "ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE"	FUNDAMENTO LEGAL
Gubernatura	Del 1 al 11 de diciembre de 2020	Artículos 177 y Transitorio SEGUNDO de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche.
Diputaciones Locales e integrantes de Ayuntamientos y de Juntas Municipales por el principio de mayoría relativa	Del 5 al 13 de enero de 2021	Acuerdo INE/CG289/2020 del Instituto Nacional Electoral. Acuerdo CG/10/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Acuerdo CG/14/2020 del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

Entregada la constancia correspondiente, el Instituto notificará a la brevedad, al Instituto Nacional Electoral, el nombre de la o el aspirante a candidatura independiente y los datos de la Asociación Civil constituida, así mismo, registrará la información en el portal web para el uso de la aplicación móvil dispuesta por el Instituto Nacional Electoral.